



RESUMEN METODOLÓGICO DE LA OPERACIÓN 5348

- Estadísticas de Propiedad Industrial

Introducción

En el año 1986, con la entrada en vigor de la Ley 11/86 de Patentes, se inician las Estadísticas de Propiedad Industrial con la sistematización de los datos estadísticos de Patentes en España, publicándose una retrospectiva de 20 años de Patentes, que abarca el periodo desde el año 1967 al año 1986. A partir del año 1987 se publican las Estadísticas de forma periódica anualmente, y para todas las modalidades de Propiedad Industrial.

Las Estadísticas de Propiedad Industrial son elaboradas en su totalidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas (Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo).

1. Objetivo

El objetivo general es difundir información tecnológica relativa a las diferentes solicitudes de protección jurídica de propiedad industrial: Patentes y Modelos de Utilidad (invenciones); Diseños Industriales (creaciones de forma); Marcas y Nombres comerciales (signos distintivos) y títulos de protección de las Topografías de productos semiconductores y los Certificados complementarios de protección.

Cualquiera que sea el estudio que se realice de estas modalidades, es obligado incluir un análisis estadístico para conseguir dotarlo de rigor científico. Por tanto el disponer de un compendio de datos estadísticos como el que se publica anualmente tiene un gran valor y utilidad.

Así, el desglose que se lleva a cabo de las Invenciones, Signos Distintivos y Diseño Industrial por Comunidades Autónomas, provincias y municipios así como por Sectores técnicos basados en la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) en el caso de invenciones, por la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para Signos Distintivos y por la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales en el caso del Diseño Industrial, constituyen un buen indicador de ello.

El disponer ya de estadísticas de Patentes Europeas y Euro-PCT, Marcas Internacionales y Comunitarias permite conocer la actividad de registro de un ámbito mayor y la posición de nuestro país en dicho ámbito.

La Oficina Española de Patentes y Marcas ve conveniente una publicación de este tipo por ser fuente de análisis estadístico, servir para interpretar tendencias tecnológicas y para realizar estudios comparativos con las estadísticas que se disponen de otros países.

2. Clase de operación

Con los datos de propiedad industrial nacionales e internacionales tratados se presentarán los resultados agregados, en forma de gráficos y tablas.

3. Contenido

3.a Descripción de los Tipos de protección concedidos por la OEPM

PATENTE

Una Patente es un título que reconoce el derecho de explotar en exclusiva una invención patentada, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin consentimiento del titular. Como contrapartida, la Patente se pone a disposición del público para general conocimiento.

El derecho otorgado por una Patente no es tanto el de la fabricación, el ofrecimiento en el mercado y la utilización del objeto de la Patente, sino, sobre todo y singularmente, "el derecho de excluir a otros" de la fabricación, utilización o introducción del producto o procedimiento patentado en el comercio.

La Patente puede referirse a un procedimiento nuevo, un aparato nuevo, un producto nuevo o un perfeccionamiento o mejora de los mismos.

Vía de presentación de patentes

Existen fundamentalmente tres vías para la presentación de solicitudes:

- Vía nacional:

Mediante la presentación de una solicitud de patente individualizada en cada uno de los Estados en que se desea la protección. Su tramitación corresponderá a cada uno de esos Estados para los que se solicita la protección.

- Vía europea:

Mediante una solicitud de patente europea directa con designación de los Estados europeos en que se quiere obtener protección y sean parte del Convenio Europeo de Patentes. La solicitud es tramitada por la OEP (Oficina Europea de Patentes).

- Vía internacional PTC (Tratado de Cooperación en materia de Patentes):

Permite solicitar protección para una invención en cada uno de los estados parte del Tratado Internacional, mediante una única solicitud denominada solicitud internacional (PCTs). La OEPM actúa como receptora de este tipo de solicitudes.

MODELO DE UTILIDAD

El Modelo de Utilidad protege invenciones con menor rango inventivo que las protegidas por Patentes; serán protegibles como Modelos de Utilidad las invenciones que, siendo nuevas e implicando una actividad inventiva, consistan en dar a un objeto una configuración, estructura o constitución de la que se derive una ventaja prácticamente apreciable para su uso o fabricación.

Los utensilios, instrumentos, herramientas, aparatos, dispositivos o partes de los mismos, protegidos por el Modelo de Utilidad se caracterizan por su "utilidad" y "practicidad" y no por su "estética" como ocurre en el Diseño industrial.

DISEÑO INDUSTRIAL

Con la entrada en vigor el 8 de julio de 2004 de la Ley 20/2003 de 7 de julio, de Protección jurídica del Diseño Industrial, se introdujo en España la modalidad de Diseño Industrial.

Un Diseño Industrial otorga a su titular un derecho exclusivo (a utilizarlo y a prohibir su utilización por terceros sin su consentimiento), sobre la apariencia de la totalidad o de una parte de un producto que se derive de las características de, en particular, las líneas, contornos, colores, forma, textura o materiales del producto en sí o de su ornamentación. Los diseños podrán ser bidimensionales o tridimensionales.

Por cada solicitud de diseño presentada o expediente se pueden presentar hasta 50 diseños, siempre que se refieran a productos pertenecientes a la misma clase, de la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales establecida por el Arreglo de Locarno. Cada uno de estos diseños tiene su propia vida administrativa, es decir, son totalmente independientes pero con el mismo número de solicitud y la misma fecha de presentación.

SIGNOS DISTINTIVOS

Para la protección jurídica de los Signos Distintivos la OEPM concede Marcas y Nombres Comerciales.

La Marca es el Signo que distingue en el mercado los productos o servicios de una empresa, ya sea ésta de carácter individual o social.

Su función es la de diferenciar e individualizar en el mercado unos productos o servicios de otros productos o servicios idénticos o similares, así como identificar su origen empresarial, y en cierta manera, ser un indicador de calidad y un medio de promoción de ventas.

Pueden ser Marcas las palabras o combinaciones de palabras, imágenes, figuras, símbolos, dibujos, letras, cifras, formas tridimensionales (envoltorios, envases, formas del producto o su representación), sonidos,

siempre que sean susceptibles de representación gráfica, cualquier combinación de los signos mencionados.

El nombre comercial es el signo o denominación que identifica a una empresa en el tráfico mercantil y que sirve para distinguirla de las demás empresas que desarrollan actividades idénticas o similares.

Su función es la de diferenciar e individualizar a una empresa en el tráfico mercantil y distinguirla de las demás empresas que desarrollan actividades idénticas o semejantes; tiene una función importante, pues sirve para canalizar la propia clientela.

TOPOGRAFIAS DE PRODUCTOS SEMICONDUCTORES

Los títulos de protección de Topografías de Productos Semiconductores son la modalidad de propiedad industrial de más reciente aparición y se refieren a los circuitos integrados electrónicos.

Su fin es proteger el esquema de trazado de las distintas capas y elementos que componen el circuito integrado, su disposición tridimensional y sus interconexiones; lo que en definitiva constituye su "topografía".

CERTIFICADO COMPLEMENTARIO DE PROTECCION (CCP)

Es un título de propiedad industrial que extiende la protección conferida por una patente a un ingrediente activo o combinación de ingredientes activos presentes en un producto farmacéutico o fitosanitario, después de que la patente haya caducado.

Los productos farmacéuticos o fitosanitarios deben obtener, antes de su puesta en el mercado, una autorización de comercialización cuya tramitación puede reducir el periodo efectivo de protección conferido por la patente. El Certificado Complementario de Protección pretende compensar esta reducción en el tiempo efectivo de protección.

Un CCP confiere los mismos derechos que la patente y protege los productos farmacéuticos o fitosanitarios específicos que, estando previamente protegidos por una patente de base, hayan recibido una autorización de comercialización así como cualquier uso de los mismos mientras el CCP está en vigor. El CCP entra en vigor cuando caduca la patente.

3.b Población

La Población está constituida por todas las Solicitudes de Propiedad Industrial presentadas en la OEPM, en formato papel o electrónico, todas las Actuaciones Administrativas realizadas en los procedimientos de concesión de las distintas modalidades de Propiedad Industrial y por todos los datos internacionales, tanto de Invenciones como de Signos Distintivos, con efectos en España.

Las variables objeto del estudio son las siguientes:

1. Modalidad
2. Nº solicitud
3. Fecha presentación
4. Lugar de presentación
5. Datos de identificación del solicitante:
 - a. Nombre y apellidos/denominación social
 - b. Dirección postal
 - c. Código postal y localidad
 - d. Provincia
 - e. Autonomía
 - f. País de residencia
6. Datos de identificación del inventor y otros solicitantes
7. Datos de Prioridad
8. Solicitudes
9. Concesiones
10. Denegaciones
11. Renovaciones
12. Clasificación por Sectores Técnicos o de Actividad
13. Fecha de resolución
14. Designaciones en Marcas Internacionales
15. Validaciones en Patentes Europeas

3.c Periodo de referencia de los datos

La duración de la protección conferida por la Patente, tanto nacional como europea, es de veinte años a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

La duración de la protección conferida por el Modelo de Utilidad es de diez años desde la presentación de la solicitud.

La duración de la protección conferida por los Diseños Industriales es de cinco años contados desde la fecha de presentación de la solicitud de registro y podrá renovarse por uno o más períodos sucesivos de cinco años hasta un máximo de veinticinco años computados desde dicha fecha.

La duración de la protección conferida por los Signos Distintivos, tanto nacionales como internacionales, es de diez años a partir de la fecha del depósito de la solicitud y pueden ser renovados indefinidamente.

La duración de la protección conferida por las Topografías de productos semiconductores es de diez años a partir del final del año en que se explota por primera vez en el mundo o se registra la topografía.

La duración de la protección conferida por el Certificado Complementario de Protección se extiende por un periodo máximo de cinco años. El CCP entra en vigor cuando caduca la patente.

Para el mantenimiento de todos los derechos es preciso el pago de tasas anuales.

3.d Ámbito geográfico

Todos los derechos de propiedad industrial concedidos por la OEPM son aplicables en todo el territorio nacional, incluida Ceuta y Melilla. Con una desagregación a nivel de Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio.

4. Características del proceso estadístico

Fuente Administrativa de los datos: son todos los datos contenidos en las solicitudes de Propiedad Industrial y las Actuaciones Administrativas realizadas en los procedimientos de concesión de las modalidades de Propiedad Industrial. Estas Actuaciones Administrativas se refieren tanto a las actuaciones publicadas que se recogen en la Operación Estadística 5347-Boletín Oficial de Propiedad Industrial, como a todas aquellas actuaciones que por no haberse publicado tienen carácter secreto hasta su publicación.

Forma y periodicidad de recogida de datos: se recogen diariamente, excepto sábados, domingos y festivos de carácter nacional, autonómico y local de Madrid, los datos contenidos en los formularios de solicitud de todas las modalidades de Propiedad Industrial presentados en formato papel o electrónico y todas las Actuaciones Administrativas, publicadas o sin publicar, que se producen en los procedimientos de concesión de las distintas modalidades de Propiedad Industrial. Los datos se graban en Bases de Datos para su posterior depuración, mantenimiento y análisis, obteniendo los resultados en forma de gráficos y tablas. Estos resultados se recopilan en la "Publicación de Propiedad Industrial, Tomo I (Invenciones) y Tomo II (Signos y Creaciones de forma).

5. Plan de Difusión y Periodicidad de la difusión

La Difusión de las Estadísticas es anual y se recogen en el Calendario de difusión de las operaciones estadísticas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El formato de difusión es Internet con acceso gratuito y CDs con precio público; este formato de difusión en CDs contiene toda la publicación en formato .xls para su posible tratamiento en cualquier estudio estadístico o de tendencias tecnológicas.